FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	19/01/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos de equipos de aire acondicionado y ventilación del ICBF, ubicados en la Dirección Regional Atlántico.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para prestar y ofrecer servicios de mantenimiento preventivo, detectivo y correctivo para los sistemas de sistemas de aire acondicionado instalados en las instalaciones del ICBF Regional Atlántico. La unidad de medida que se utilizara es UNIDAD.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) avanza proactivamente en la implementación gradual de principios generales de calidad en todos sus servicios, con el objetivo de optimizar las interacciones entre el personal y los usuarios, y asegurar espacios que garanticen una prestación del servicio en excelentes condiciones.

No obstante, se ha identificado una limitación operativa crítica en relación con el mantenimiento de la infraestructura física. Específicamente, la Regional no dispone actualmente de personal cualificado en su planta de colaboradores para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, ni cuenta con los

insumos y herramientas requeridos para dicha labor, motivo por el cual, para el adecuado desarrollo de la gestión institucional, es indispensable contar con instalaciones físicas que reúnan condiciones óptimas de funcionalidad y seguridad, que permitan la correcta prestación del servicio, fortaleciendo el desempeño organizacional y la productividad institucional.

Actualmente, la Regional Atlántico dispone de un total de 237 equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Sede Regional, los Centros Zonales, las unidades de atención (SRPA – CAIVAS) y los inmuebles donde opera el archivo centralizado, estos sistemas de climatización son esenciales para garantizar condiciones ambientales adecuadas en cada uno de los espacios de trabajo y atención al público, especialmente considerando las características climáticas de la región.

Así las cosas y en concordancia con la política de gestión ambiental institucional, la Entidad asume el compromiso de conservar instalaciones apropiadas que respondan tanto a las exigencias de salud y seguridad en el trabajo como a la protección del medio ambiente. Este deber se articula con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco del Protocolo de Montreal, orientados a la reducción progresiva y eliminación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), además es importante resaltar que, durante las actividades de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, se concentra aproximadamente el 85% del consumo actual de SAO en el país, una proporción considerable de la cual se origina en prácticas inadecuadas, fugas, manipulación incorrecta y desperdicio de refrigerantes.

En este contexto, la Entidad debe garantizar no solo el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, sino también la implementación de prácticas responsables que minimicen los impactos ambientales asociados a su operación y mantenimiento, lo cual implica adoptar procedimientos técnicos adecuados, personal capacitado y una planificación rigurosa de las actividades de mantenimiento, que permitan prevenir pérdidas de refrigerante, reducir la huella ambiental y cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y de seguridad industrial, por lo que el mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado resulta fundamental para asegurar ambientes interiores confortables, saludables y seguros en las instalaciones del ICBF Regional Atlántico.

Por otra parte, la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo contribuye a evitar el deterioro prematuro de los equipos, prolongando su vida útil y garantizando el aprovechamiento eficiente de los recursos públicos invertidos en su adquisición, instalación y operación, reduciendo la necesidad de incurrir en costos elevados por reparaciones correctivas o reposiciones anticipadas.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo contempla labores de limpieza, ajuste, revisión y calibración de los componentes, lo cual optimiza el desempeño técnico de los equipos y mejora su eficiencia energética, pues un sistema que opera de manera eficiente demanda un menor consumo de energía eléctrica, generando ahorros significativos en los costos operativos y contribuyendo a la reducción de la huella de carbono institucional, contribuyendo a una gestión más responsable de los recursos y en el cumplimiento de los principios de sostenibilidad ambiental promovidos por la Entidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Finalmente, teniendo en cuenta las condiciones ambientales propias del Departamento del Atlántico, caracterizadas por elevados niveles de humedad relativa, alta salinidad y temperaturas constantemente altas, sumadas a la operación permanente y continua de los sistemas de climatización, la frecuencia de mantenimiento anual resulta técnicamente insuficiente, pues estas variables aceleran los procesos de corrosión, obstrucción, desgaste de componentes y pérdida de eficiencia de los equipos. En consecuencia, se establece como necesidad técnica la ejecución de mantenimientos preventivos con una periodicidad mínima trimestral, lo cual permite preservar el rendimiento óptimo de los sistemas, prolongar su vida útil, reducir el riesgo de fallas imprevistas y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de eficiencia operativa, sostenibilidad ambiental y calidad en la prestación del servicio.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 948 de 1995 “Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire”.
- Decreto 423 de 2005, “Por el cual se toman medidas para controlar la exportación de sustancia agotadora de la capa de ozono”.
  Decreto 1076 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Ley 29 de 1992, con esta ley se adoptó en nuestro país el protocolo de Montreal, relativa a las sustancias agotadora de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con enmienda adoptada en Londres 1990, y ajustes Nairobi en 1991.
- Ley 629 de 2000 “Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
- Ley 697 de 2001 “Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1672 de 2013 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano (Sección 440).
- Norma Técnica NTC colombiana 2348 máquinas y equipos conducto de aires.
- Norma Técnica NTC colombiana 3714-1995. Aire acondicionado. Acondicionadores de aires para recintos.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5183 – Ventilación para una Calidad Aceptable del Aire en Espacios Interiores.
- Resolución 4272 del 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección Contra caídas en trabajo en alturas”.
- Resolución 1652 de 2007 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones”.
- Resolución 131 de 2014 “Por la cual se establecen medidas para controlar las exportaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono y se adoptan otras disposiciones”.
- RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El servicio contempla todos los trabajos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los equipos de aire acondicionado central, minisplit y piso - techo, incluyendo la totalidad de los controles de línea, termostatos ambientales, tableros eléctricos, limpieza de ductos, tuberías de refrigeración, aislamientos térmicos, rejillas, divisiones y demás componentes que los sistemas tengan incorporados para garantizar su correcto uso y funcionamiento.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mantenimiento Preventivo: Son las actividades encaminadas a la consecución de la conservación y nivel de servicio óptimo, útil y de fiabilidad de los equipos mediante la realización de revisiones y limpiezas de carácter periódico en todo el equipo, sus conexiones y sobre todo sus puntos vulnerables.
Suele ser sistemático, o sea, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Actividades por realizar:

1. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos por cada equipo de aire acondicionado según el cronograma establecido en el numeral 7.2.2. de la presente FCT.
2. Realizar las rutinas para el programa de mantenimiento preventivo, que deben incluir, las actividades relacionadas a continuación, las cuales deben cumplir las recomendaciones del fabricante para cada marca especifica:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	DESCRIPCION DEL TIPO DE MANTENIMIENTO
1	Limpia o reemplaza los filtros regularmente, al menos cada 1-3 meses, dependiendo de la frecuencia de uso.
2	Inspección de Drenaje
3	Revisión de las Bobinas: Inspecciona las bobinas del evaporador y del condensador en busca de acumulación de suciedad. Límpialas si es necesario.
4	Verifica los niveles de refrigerante para asegurarte de que estén dentro de los rangos recomendados. Si es necesario, ajusta o recarga el refrigerante.
5	Conexiones eléctricas para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente.
6	Lubricación de Componentes Móviles
7	Calibración el termostato para asegurar una lectura precisa de la temperatura y un funcionamiento
8	Inspección de Ventiladores
9	Verificación de Aislamiento
10	Funcionamiento de los sistemas de control, incluyendo sensores y dispositivos de seguridad.
11	Calibra los sensores de temperatura y otros dispositivos.
12	Realiza revisiones periódicas generales para identificar cualquier problema potencial antes de que cause daños mayores.
13	Toma y registro de presiones lado alta ay baja
14	Temperatura ambiental
15	Toma y registro de temperatura
16	Verifica estado de las rejillas
17	SWITCH velocidades. Revisar velocidades 1 2 3 4
18	Resistencia velocidades. Va enlazada con el SWITCH velocidades motor blower. Se verifican las RMP en las diferentes velocidades, ruidos, vibraciones
19	Revisar mezcla de calefacción

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

20	Revisar puerta recirculadora
21	Desmontar protector de consola
22	Revisar serpentín de evaporador
23	Revisar rodamiento del motor ventilador
24	Revisar ruidos de compresor
25	Revisar mirilla filtro secador
26	Recuperar gas refrigerante
27	Desconectar líneas del evaporador
28	Desmonte tapa evaporador
29	Desmonte de evaporador
30	Desmonte válvulas
31	Verifique estado serpentín condensador
32	Lavar exterior del evaporador con desincrustante
33	Hacer barrido interno al evaporador con aire comprimido y 141
34	Verificar aislantes de la carcasa del evaporador
35	Lavar carcasa evaporadora
36	Cambiar esponjas aislantes
37	Instalar evaporador
38	Lavar desagüe evaporador
39	Revisión y cambio de filtros recirculados exterior
40	Revisión y cambio de filtros recirculados evaporador
41	Empaques de puertas de oficina
42	Desconectar líneas del compresor
43	Desmonte de compresor
44	Drenar aceite, en recolector para aceite
45	Enjuagar con aceite nuevo, residuo en recolector de aceite
46	Revisar embobinado
47	Revisar ruta de tubería
48	Verificar presos tatos alta y baja
49	Revisar conexiones eléctricas
50	Desconectar líneas
51	Revisar condensador
52	Lavar exterior condensador con desincrustante

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

53	Lavar interior condensador con desincrustante
54	Drenar desincrustante
55	Barrer con aire comprimido
56	Revisar soporte condensador
57	Desconectar líneas de filtro secador
58	Desmontar filtro secador
59	Cambiar filtro secador
60	Verificar soporte filtro secador
61	Verificar fugas
62	Prueba de fugas
63	Cargar sistema
64	Hacer funcionar AA por espacio de 15 minutos
65	Toma y registro de presiones lado alta y baja

Nota: Una vez ejecutadas las actividades debe diligenciarse la hoja de vida de cada equipo y limpiar los cuartos de máquinas, placas y plataformas donde operen los equipos; dichos sitios deben quedar limpios y libres de obstáculos que pueden convertirse en accidentalidad.

Por cada equipo que sea objeto de mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar por escrito al supervisor del contrato un informe técnico detallado en medio magnético, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Fecha y hora de la prestación del servicio (inicio y finalización)
2. Nombre del técnico.
3. Registro de los principales datos de cada uno de los equipos, como son:
    a. Ubicación.
    b. Descripción del equipo. Identificar marca, modelo, serial, número de placa.
4. Relación de los trabajos realizados por cada equipo - Toma de parámetros de trabajo del equipo.
5. Recomendaciones.
6. En caso de encontrar fallas, relacionar las partes y los repuestos a instalar con su valor. Con el fin de que sea sometido a verificación y aprobación del supervisor del contrato.
7. Acta de la transferencia de conocimiento a los operarios.
8. Registro fotográfico.

Dicho informe deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización de las actividades del mantenimiento preventivo.

Nota: Si durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, se requiere cargue de refrigerante, las libras cargadas se reconocerán y facturarán por concepto de mantenimiento correctivo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Compresor: - Revisión general del compresor y el estado de sus componentes: Válvulas, elementos filtrantes y correa de transmisión, entre otros.

Verificación de la presión de descarga, revisión de válvulas, y elementos filtrantes - Drenaje tanque almacenamiento de aire.

Insumos y Repuestos Menores: El valor del servicio debe incluir insumos propios del mantenimiento como son aceites, grasas, medios filtrantes, cinta teflón, desincrustante y demás insumos requeridos para la operación de los equipos. También debe incluir repuestos menores para cambio rutinario tanto en la parte mecánica como para el sistema eléctrico como son: fusibles. Adicionalmente debe incluir la carga necesaria de refrigerante para suplir una eventual fuga en el sistema de refrigeración.

Mantenimiento Predictivo: El mantenimiento predictivo utiliza tecnologías y herramientas para monitorear el estado de los equipos en tiempo real. Se basa en la recopilación de datos y el análisis para prever cuándo puede ocurrir una falla y programar el mantenimiento en consecuencia. Esto puede incluir el uso de sensores y análisis de datos para predecir problemas potenciales.

Permanentemente el grupo técnico del Contratista, en las jornadas diarias que sean necesarias, revisará el conjunto de equipos que forman parte del sistema, complementando las rutinas de mantenimiento, ajustando el funcionamiento de los equipos, verificando todos los parámetros de operación tanto desde el punto de vista mecánico como desde el punto de vista de refrigeración y control.

Mantenimiento correctivo y suministro e instalación de repuestos:

Consiste en el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo, este tipo de mantenimiento se efectúa para corregir las averías, una vez se presenta la falla, novedad en los equipos o de acuerdo al resultado del informe del mantenimiento preventivo en el que se indique que se deben tomar las acciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos. En el mantenimiento correctivo se debe incluir la instalación de los repuestos, partes, elementos materiales necesarios para que el equipo funcione de manera correcta.

Para realizar los mantenimientos correctivos EL CONTRATISTA deberá especificar los cambios de repuestos a sustituir por mal funcionamiento con la identificación del equipo de aire acondicionado que presentó falla y ejecutar los cambios dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento de este y con previa aprobación vía correo electrónico por parte del supervisor del contrato en el ICBF.

EL CONTRATISTA deberá tener disponibilidad de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución del contrato, en caso de presentarse fallas en los equipos por fuera del horario laboral, para atender mantenimientos correctivos que estén encaminados a solucionar problemas presentados en los mismos por falla de alguna de sus partes o componentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si durante la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, es necesario dejar el área sin aire acondicionado por una reparación del equipo intervenido, durante el tiempo que este esté fuera de servicio, se deberá suplir el servicio de aire acondicionado con aires portátiles que cumplan con la equivalencia en BTU del equipo en mantenimiento.

Todos los repuestos suministrados deben ser entregados en su empaque original, no usado, no reconstruido, no re manufacturado, nuevo y original de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad para garantizar su autenticidad, acompañados de su ficha técnica. (En caso de que EL CONTRATISTA demuestre mediante correo electrónico en el que envié el certificado de la empresa fabricante la imposibilidad de suministrar repuestos originales por obsolescencia o por no estar en el mercado nacional al supervisor del contrato, podrá solicitar la autorización de la instalación de repuestos genéricos que cumplan con los mínimos de compatibilidad que el equipo necesita, de igual o mayor calidad y funcionalidad a las que se requieren. El supervisor del contrato AUTORIZARÁ mediante correo electrónico enviado al contratista la instalación del repuesto genérico. Sin esta AUTOTIZACION el contratista no podrá realizar ningún cambio de repuesto original por genérico en ninguno de los equipos objeto de este contrato.

Nota: Una vez realizado el mantenimiento correctivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA entregará al supervisor del contrato un INFORME DEFINITIVO en el cual informara del procedimiento realizado, describiendo las actividades realizadas, repuestos y/o servicios suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo, que incluya registro fotográfico, adjuntando la autorización previamente obtenida del supervisor del contrato de cambio de repuestos, si es del caso y que tenga como anexo la hoja de vida de cada equipo intervenido.

A continuación, se registra el listado de los repuestos que puedan ser susceptibles de cambio y que serán objeto de mantenimiento correctivo, los cuales, deberán estar autorizados previamente por el supervisor del contrato para su instalación. El precio de los repuestos y/o servicios para el mantenimiento correctivo deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere su reposición e instalación, tales como el transporte, mano de obra, y todos los demás necesarios para su ejecución conforme lo requiera la entidad.

Nota: El servicio de mantenimiento correctivo con suministro e instalación de repuestos se establece en la modalidad de bolsa de recursos de acuerdo con la necesidad o hasta agotar los recursos destinados para este componente.

Listado de repuestos y servicios

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS
Acometida eléctrica	Metro	1
Adaptador cond de 1/2	Unidad	1
Alambre No. 12	metro	1
Balineras	Unidad	1
Blower de 3/4 HP	Unidad	1
Bomba de condensado	Unidad	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Breker 15 amp	Unidad	1
Breker 30 amp	Unidad	1
Breker 50 amp	Unidad	1
Butano	Unidad	1
Cable encauchetado 3x12	Metro	1
Cable No. 12	Metro	1
Canaleta 13x7	Unidad	1
Canaleta 45x100	Unidad	1
Capacitor de 1.5 Mf	Unidad	1
Capacitor de 10	Unidad	1
Capacitor de 2.5 Mf	Unidad	1
Capacitor de 3 Mf	Unidad	1
Capacitor de 30Mf	Unidad	1
Capacitor de 35Mf	Unidad	1
Capacitor de 4 Mf	Unidad	1
Capacitor de 40Mf	Unidad	1
Capacitor de 45Mf	Unidad	1
Capacitor de 5 Mf	Unidad	1
Capacitor de 50Mf	Unidad	1
Capacitor de 55Mf	Unidad	1
Capacitor de 6 Mf	Unidad	1
Capacitor de 60Mf	Unidad	1
Capacitor de 65Mf	Unidad	1
Capacitor de 7 Mf	Unidad	1
Capacitor de 70Mf	Unidad	1
Capacitor de 75Mf	Unidad	1
Capacitor de 80Mf	Unidad	1
Chazos con tornillos	Unidad	1
Chazos de 1/4 con tornillos	Unidad	1
Cinta aislante	Unidad	1
Cinta de vinilo	Unidad	1
Codos de cobre de 5/8	Unidad	1
Codos PVC de 3/4	Unidad	1
Compresor de 1 HP 220v R22	Unidad	1
Compresor de 1,5 HP, 220V R22	Unidad	1
Compresor de 2 HP 220v R22	Unidad	1
Compresor de 3TR monofásico 220V R410	Unidad	1
Compresor de 5 Ton monofásico, R22, 220V	Unidad	1
Compresor de 5 TR	Unidad	1

PÚBLICA

Compresor de 5TR trifásico 220v R410	Unidad	1
Compresor de 9000 BTU R410	Unidad	1
Contactor de 2x24V	Unidad	1
Contactor de 3x24V	Unidad	1
Contactor de 40A, bobina 24 V	Unidad	1
Control remoto	Unidad	1
Corrección Fuga	Unidad	1
Curva de 45x100	Unidad	1
Des instalación equipo minisplit	Unidad	1
Drenaje para aire minisplit	Unidad	1
Ductería en fibra de vidrio x metro	Metro	1
Fan relay	Unidad	1
Filtro de succión de 7/8	Unidad	1
Filtro secador de 1/2 con tuercas	Unidad	1
Filtro secador de 3/8 con tuercas	Unidad	1
Filtros de polvo	Unidad	1
Goma PVC	Unidad	1
Grapa de 1' galvanizada	Unidad	1
Grapas PVC de 3/4	Unidad	1
Instalación equipo minisplit	Unidad	1
Kit de instalación de 1/2X1/4	Unidad	1
Motor de 1/2 HP para condensador	Unidad	1
Motor de 1/2 para manejadora	Unidad	1
Motor de 1/3 HP para condensador	Unidad	1
Motor de 1/4 HP para condensador RPM	Unidad	1
Motor de 3/4 para manejadora	Unidad	1
Motor de manejadora de 1/10 HP	Unidad	1
Nitrógeno x psi	Unidad	1
Presostato de alta	Unidad	1
Protector térmico de 1/8	Unidad	1

BICA

Red de refrigeración	Unidad	1
Refrigerante de limpieza 141 x Kilo	Unidad	1
Refrigerante R-22 Kilogramos	Unidad	1
Refrigerante R-410A Kilogramos	Unidad	1
Rubatex de 3/4	Unidad	1
Rubatex de 7/8	Unidad	1
Soporte de motor para condensadora	Unidad	1
Super arrancador	Unidad	1
Tarjeta electrónica para aire acondicionado Minisplit	Unidad	1
Tee PVC 3/4	Unidad	1
Temporizadores	Unidad	1
Termostato	Unidad	1
Tubería de 3/8	Unidad	1
Tubería de 7/8	Unidad	1
Tubería de cobre de 3/8	Unidad	1
Tubería de cobre de 5/8	Unidad	1
Tubos condi de 1/2	Unidad	1
Tubos condi de 3/4	Unidad	1
Tuercas fler 3/8	Unidad	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tuercas fler 5/8	Unidad	1
Válvula de expansión para equipo de 5 Ton, R22	Unidad	1
Servicio de mantenimiento correctivo		
Mini Split 9000 BTU	Unidad	1
Mini Split 12000 BTU	Unidad	1
Mini Split 18000 BTU	Unidad	1
Mini Split 24000 BTU	Unidad	1
Mini Split 48000 BTU	Unidad	1
Mini Split 60000 BTU	Unidad	1
Servicio de mantenimiento preventivo		
Mini Split 9000 BTU	Unidad	1
Mini Split 12000 BTU	Unidad	1
Mini Split 18000 BTU	Unidad	1
Mini Split 24000 BTU	Unidad	1
Mini Split 48000 BTU	Unidad	1
Mini Split 60000 BTU	Unidad	1
Varillas de soldadura	Unidad	1

Suministro e instalación de repuestos:

El CONTRATISTA deberá contar con plena disponibilidad de los repuestos detallados conforme a la descripción del listado repuestos y/o elementos requeridos para los equipos de aire acondicionado y suministrar e instalar los repuestos y/o servicios necesarios por concepto de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado. Para el efecto deberá cumplir con lo siguiente:

Todos los repuestos suministrados deben ser entregados en su empaque original, no usado, no reconstruido, no remanufacturado, nuevo y original de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad para garantizar su autenticidad, acompañados de su ficha técnica.

La garantía de funcionamiento de las repuestos suministrados e instalados debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de su instalación y puesta en funcionamiento. En caso de presentarse alguna falla por defectos de estos repuestos, EL CONTRATISTA deberá realizar sin costo adicional para la Entidad los cambios de los mismos, suministrando repuestos nuevos de las mismas características de los solicitados; dentro de los dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento de la Entidad.

En caso de que EL CONTRATISTA demuestre mediante certificado de la empresa fabricante la imposibilidad de suministrar repuestos originales por obsolescencia o por no existencia de estos en el mercado nacional, podrá, previa autorización escrita del supervisor del contrato, suministrar e instalar repuestos genéricos que cumplan con los mínimos de compatibilidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que el equipo necesita, estos repuestos o partes deben ser de igual o mayor calidad y funcionalidad a las requeridas para el funcionamiento del equipo objeto del mantenimiento correctivo.

Elementos no previstos:

En caso de que se requiera una pieza, parte, repuesto y equipos en las Sedes objeto de este contrato, no contemplados en los listados previstos en el numeral 6.3, se deberá seguir el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:

a. El contratista, de acuerdo con el resultado del informe de mantenimiento preventivo o del diagnóstico, emitirá cotización en medio magnético y/o físico del (los) elemento(s) solicitado(s) no previstos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción del repuesto, valor unitario, valor total y garantía no inferior a un (1) año.
b. El supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a empresas comercializadoras de estos elementos, diferentes al CONTRATISTA (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural), las cuales se compararán con la cotización solicitada al CONTRATISTA.
c. El supervisor del contrato en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), seleccionará la cotización más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el menor precio y calidad del elemento y con base en dicha cotización, el contratista se obligará a suministrar e instalar el/los elemento(s).

Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista deberá suministrar e instalar el(los) elemento (s) dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes y este quedará incluido como un elemento más del catálogo con el precio ya estipulado, por lo tanto, el/los elemento(s) adquiridos siguiendo este procedimiento no tendrán que volverse a adquirir como elementos no previstos.

El mantenimiento mejorativo, también conocido como rediseño, es el proceso de alterar o modificar las condiciones originales de un equipo o instalación con el objetivo de mejorar su rendimiento, eficiencia o funcionalidad. El mantenimiento mejorativo busca incorporar mejoras o actualizaciones, a diferencia del mantenimiento preventivo o correctivo, que se centra en mantener y reparar los equipos en su estado original.

PÚBLICA

INVENTARIO DE EQUIPOS

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
CENTRAL	31
MINISPLIT	218
PISO TECHO	4
TOTAL, EQUIPOS	253

Los equipos están ubicados en las diferentes sedes del ICBF relacionadas en el numeral 8 de la ficha técnica, lugar de ejecución del contrato.

TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD							
	18000 BTU	24000 BTU	36.000BTU	336.000 BTU	5TR	9000 BTU	12000 BTU	60000 BTU
CENTRAL								31
MINI SPLIT	11	7	8	1		139	47	
PISO TECHO								4

Nota: Los equipos a intervenir en el mantenimiento preventivo y/o correctivo pueden aumentar o disminuir en el marco de la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar mano de obra calificada para lo cual, tendrá que cumplir con los perfiles y funciones descritas en el Anexo No. 01 (Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien), durante todo el término de ejecución y en cumplimiento del objeto del contrato.

El CONTRATISTA deberá contar con todas las herramientas y utensilios necesarios para la realización de las actividades a desarrollar.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO

- Mantener los precios ofertados durante la duración del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados; en caso de entregar algún bien defectuoso, este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le hizo el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que este le indique; si no es posible, deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede reemplazar el elemento.
- Garantizar la prestación de los servicios en un plazo de al menos un (1) año. Los materiales eléctricos deben tener una garantía de al menos seis meses desde la instalación.
- Los productos y las cantidades pueden variar según las necesidades.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

7.1.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.1.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.4. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7.1.5. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.6. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.7. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Coordinar con el supervisor del contrato la elaboración y entrega del cronograma de actividades a seguir, que incluya el plan de mantenimientos preventivos y entregarlo para la aprobación de la entidad.

7.2.3. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el cronograma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

elaborado previamente, así como los mantenimientos correctivos que sean necesarios a todos y cada uno de los aires acondicionados.

7.2.4. Levantar y mantener actualizadas las hojas de vida (físicas y digitales) de cada uno de equipos de aire acondicionado, cada vez que se realice un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los mismos.

7.2.5. Elaborar informes técnicos para cada servicio (mantenimiento correctivo y preventivo) que se preste a los equipos de aire acondicionado y presentarlos al supervisor al término de cinco (5) días hábiles siguientes al servicio realizado.
Los informes deben describir las actividades realizadas, los repuestos y/o servicios suministrados, pruebas de funcionamiento y estado final del equipo, con documento de recibido a satisfacción, adjuntando la autorización previamente obtenida del supervisor del contrato de cambio de repuestos. Junto con la hoja de vida de cada uno de los equipos intervenidos que incluya registro fotográfico.

7.2.6 Realizar el mantenimiento correctivo dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento de este y aprobación vía correo electrónico por parte del supervisor, cuando los equipos de aire acondicionado lo requieran por no encontrarse funcionando en condiciones que permitan el uso adecuado y ordinario de los mismos o, se encuentren fuera de servicio o completamente inactivos.

7.2.7. Atender las llamadas de emergencia y los requerimientos que por escrito realice el supervisor del contrato dentro del mismo día que se emita y reciba el requerimiento. Cada vez que se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos por mal funcionamiento, mala instalación de repuestos; deberá remplazarlo dentro de un tiempo máximo 96 horas a partir de la comunicación que en tal sentido realice el ICBF, para que reemplace los elementos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio.

7.2.8 Realizar el suministro e instalación de los elementos requeridos para el mantenimiento correctivo, que requieran cotización, cuyo precio se define de acuerdo con el procedimiento señalado en el apartado **Elementos no previstos** . de la FCT, previo visto bueno del supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la notificación del requerimiento.

7.2.9 Entregar los soportes necesarios que evidencien la ejecución del contrato y que sean indispensables para liquidar el contrato. Si EL CONTRATISTA no atiende la solicitud en los términos establecidos por la entidad, se considerará como hecho constitutivo de incumplimiento imputable al CONTRATISTA.

7.2.10 Presentar la Certificación de Competencia Laboral sobre Manejo ambiental de sustancias refrigerantes de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato antes del inicio de las actividades al supervisor del contrato.

7.2.11 En caso de que sea necesario el retiro del equipo para realizar el respectivo mantenimiento (correctivo) EL CONTRATISTA adjudicatario deberá suministrar un aire acondicionado portátil con el fin de no afectar el confort de las oficinas del Instituto.

7.2.12 Presentar certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste que otorga la garantía técnica para amparar cada uno de los repuestos instalados igual o superior a un (1) año, contados a partir de la fecha en la cual se instale el repuesto, contra posibles defectos de fabricación o daños ocasionados en la instalación del mismo.

7.2.13 Presentar certificación suscrita por el representante legal donde manifiesta que otorga la garantía de operatividad para la estabilidad y perfecto funcionamiento

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de los equipos de aire acondicionado a los cuales se les suministre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo igual o superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la prestación del servicio.

7.2.14 El contratista a la suscripción del contrato, deberá cumplir con el personal que realizará el servicio y las actividades descritas en el Anexo 01 - Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

7.2.15 Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos. Para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato las certificaciones de disposición final con un Gestor autorizado.

7.2.16 Garantizar que el personal de la empresa contratista esté debidamente identificado con carnet y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos protección personal apropiados para la realización de sus trabajos, en el tipo de área destino.

7.2.17 Dejar las áreas de trabajo en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron encontradas al inicio de la actividad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.3.1. **Eje de calidad.**

7.3.1.1. Hay que asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.3.1.3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.3.1.4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2. **Eje seguridad de la información**

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.2.3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.3.3. **Eje de seguridad y salud en el trabajo**

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

PÚBLICA

7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3.8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.3.3.9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.4. **Eje de gestión ambiental**

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.3.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las instalaciones en las cuales se debe prestar el servicio son las siguientes:

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Cr 46 No. 61 -15 Barranquilla – Atlántico.
Gestión Documental	Cr 47 No. 74 -35 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Suroccidente	Cr 38B No. 66 -77 Barranquilla – Atlántico.

PÚBLICA

CZ- Suroriente	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Norte Centro Histórico	Cr 47 No. 75 -90 y 75-100 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Hipódromo	Cr 30 Calle 26 Esquina Soledad - Atlántico. (Barrio Hipódromo)
CZ- Baranoa	Cr 18 No. 19 -20 Baranoa
Archivo central	Carretera Oriental al lado la Planta de Bienestarina, Sabanagrande - Atlántico.
CZ- Sabanagrande	Carrera 1B No. 2A -25.
CZ- Sabanalarga	Cr 18 No. 22A -14 Sabanalarga - Atlántico.
Unidad Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Calle 45 No 44-94 B/q - Atlántico.
Bodega de inservibles	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla - Atlántico.
CAIVAS Sede URI	Calle 41 N° 41 – 69 Barranquilla - Atlántico.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, sin superar el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta que se agoten los recursos del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

• Los mantenimientos preventivos de los equipos de aires acondicionados se pagarán cada uno luego de ejecutados los servicios, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y al precio ofertado por el proponente cuya oferta sea aceptada.

• Los mantenimientos correctivos y/o sustitución de repuestos e ítems no previstos se pagarán

PÚBLICA

una vez realizados, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor, y al precio ofertado por el proponente cuya oferta sea aceptada. De conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial para la ejecución del contrato estar integrado por dos componentes: El primero, corresponderá al valor destinado para la ejecución del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la Dirección Regional Atlántico de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de la presente FCT del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). El segundo, corresponderá al valor destinado para los mantenimientos correctivos y suministro e instalación de repuestos previstos y no previstos. En todo caso, el presupuesto oficial es uno solo y en consecuencia el contrato será adjudicado a un (1) solo proponente.

Para definir el precio de los elementos no previstos, entendidos estos como piezas, partes o repuestos que no figuran en la lista prevista en el “Listado de repuestos y servicios”, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral “Elementos no previstos” de la presente ficha.

El valor a pagar por concepto de elementos no previstos será descontado también de la bolsa de recursos.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

12. ANEXOS

01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
02. FCT Mantenimiento de Aires.
03. Anexo 01 personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

PÚBLICA

_____ (Nombre de la empresa en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____
Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**HENRY JACK RINCON DIAZ** **Coordinador Grupo Administrativo**	

Revisó: Henry Jack Rincón
Elaboró: Yised Vanessa Morales Palacio

PÚBLICA